



Expediente:	2022/7215A
Procedimiento:	Expedientes de contratación (temporal, nombramiento interino)
Interesado:	
Representante:	
CONCEJALIA DE PERSONAL (GRADSOCIAL)	

EDICTO

Por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia se ha dictado Resolución Nº 2025003397, de fecha 5 de agosto de 2025, con el siguiente contenido del que se omiten los datos necesarios para salvaguardar la protección de datos personales de las personas interesadas:

LISTA DE ESPERA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PLAZAS O PUESTOS DE PEÓN ALBAÑIL

Visto el proceso de selección tramitado en este Ayuntamiento para la constitución de una bolsa de empleo/lista de espera de Peón Albañil, incluido en el Grupo/subgrupo AP, Escala Administración Especial, Subescala: De servicios Especiales, Clase Personal de Oficios; cuya convocatoria fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, el 4 de octubre de 2022 (BORM Nº 265, 16 de noviembre de 2022), con la finalidad de atender futuras necesidades urgentes de incorporación de personal temporal para puestos de funcionarios/as interinos/as o puestos de personal laboral en uso de la posibilidad contemplada en las base décima de las de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 12 de noviembre de 2019 (BORM Nº 16, 21 de enero de 2020) y su corrección (BORM Nº 65, 18 de marzo de 2020); y todo ello cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, o ante necesidades previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Vistas las actas del Tribunal de selección, así como el acta por la que se realiza la calificación definitiva del proceso y se propone la constitución de lista de espera.

Visto que la plaza de Peón Albañil incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 fue cubierta de forma reglamentaria, en virtud de nombramientos de funcionarios de carrera, cuyo anuncio aparece insertado en el BORM Nº 76 de 3 de abril de 2024.

Considerando la base general décima aplicable sobre la creación, gestión y vigencia de la lista de espera.

Visto el expediente, la Alcaldía en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,



RESUELVE

Primero.- Declarar constituida y aprobada la lista de espera para cubrir temporalmente plazas o puestos de Peón Albañil, de acuerdo con el orden de puntuación definitiva establecido por el Tribunal de Valoración:

LISTA DE ESPERA DE PEÓN ALBAÑIL

NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	BAÑOS RUBIO, JAVIER	***3064**
2	ROMERO GARCÍA, JUAN SALVADOR	***5183**

Segundo.- Declarar la entrada en vigor de esta lista de espera con efectos del día siguiente a aquel en que se publique el edicto en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Su vigencia permanecerá hasta la constitución de nueva lista de espera para cubrir plazas y/o puestos de Peón Albañil que anulará cualquier lista de espera anterior.

Tercero.- La gestión de la lista de espera se realizará de conformidad con lo determinado en la base décima, punto 2, de las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia (BORM N° 16, 21 de enero de 2020)

Cuarto.- Publicar esta resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento; haciendo saber que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

En Alhama de Murcia, en la fecha de la firma digital.

Fdo. Antonio José Sibina Sánchez

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS

[Delegación por Resolución de Alcaldía N° 2025000037, 10-01-2025]